



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 162 2016-SERNANP/OA

Lima, 07 JUL. 2016

VISTOS:

El Memorándum N° 744-2016-SERNANP-OA de la Oficina de Administración, conteniendo el Informe Técnico N° 016-2016-SERNANP-OA-UOFL-CP, del Responsable de Control Patrimonial y la Responsable de la Unidad Operativa Funcional de Logística, el Memorándum N° 414-2016-SERNANP-OAJ de fecha 27 de junio de 2016, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta s/n PNUD de fecha 29 de abril de 2016, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD, expresa su voluntad de transferir en donación un (01) bote de madera de 12 metros de eslora y 2.25 metros de manga a favor del SERNANP, en el marco del proyecto 00073806 – “Gestión Integrada del Cambio Climático en las Reservas Comunes de la Amazonía”, suscrito entre el SERNANP y el PNUD, para lo cual adjunta copia de la Factura N° 001-000689 que acredita la adquisición por parte del PNUD del bien materia de donación por un valor de S/ 10,500.00; asimismo, adjunta copia del Carnet 016/2016, expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores – Dirección de Privilegios e Inmunidades, que acredita que el señor Edo Ferdinand Stork es el representante Residente Adjunto del PNUD, y copia de la Ficha RUC N° 20507728961 del PNUD;

Que, con Informe Técnico N° 016-2016-SERNANP-OA-UOFL-CP de fecha 10 de junio de 2016, el Responsable de Control Patrimonial y la Responsable de la Unidad Operativa Funcional de Logística, informan acerca del bote de madera a entregarse en donación, descrito en el Anexo N° 01, el mismo que de conformidad a la Tasación efectuada por el Responsable de Control Patrimonial determina su valor actual, determinándose a su vez su procedencia y características; por lo cual, recomiendan la prosecución del acto de aceptación de donación del bien, así como su alta en los registros patrimonial y contable;



Que, el artículo 13° de la Ley N° 29151 –Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales–, establece que la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN) es el ente rector responsable de normar los actos de adquisición, disposición, administración y supervisión de los bienes muebles estatales;

Que, el artículo 10° del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece que la planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la entidad y de los que se encuentren bajo su administración, son de responsabilidad de la Unidad Orgánica existente para tal fin;

Que, la Directiva N° 001-2015/SBN “Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales”, aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN de fecha 03 de julio de 2015, establece en su numeral 6.3.1 Aceptación de Donación de Bienes, que la donación será aceptada por resolución de la Oficina de Administración de la entidad pública donataria, especificándose el valor de los bienes donados y aprobando su alta en los registros patrimonial y contable;

Que, asimismo la citada Directiva, en su numeral 6.3.1.1, señala que la donación implica el traslado voluntario y a título gratuito de la propiedad de bienes, a favor de cualquier entidad que conforma el Sistema Nacional de Bienes Estatales (SNBE), que dicho traslado puede provenir, entre otro, de persona jurídica. Por su parte, el numeral 6.3.1.4, referido al procedimiento, dispone que la oferta de donación deberá ser remitida por escrito a la Oficina de Administración, comunicando la decisión de donar un bien de su propiedad a favor de la entidad y precisando las características que lo identifiquen, acreditando su personería jurídica y de su representante; así también debe presentar documentos que acrediten la propiedad del bien, en caso no cuente con dicha documentación deberá presentar una declaración jurada indicando que es propietario y ejerce la posesión del bien a donar. Por último, la Unidad de Control Patrimonial de la entidad deberá emitir un Informe Técnico pronunciándose sobre la procedencia o no de aceptar la donación y lo elevará a su Oficina de Administración, quien de considerarlo conforme emitirá la resolución correspondiente aceptando la donación;

Que, en ese sentido, corresponde formalizar la aceptación de donación y alta de un (01) bien ofrecido a favor del SERNANP por el PNUD, a ser utilizado en las actividades de la Reserva Comunal Amarakaeri, en el marco del proyecto 00073806 – “Gestión Integrada del Cambio Climático en las Reservas Comunes de la Amazonía”, mediante la expedición de la respectiva Resolución Administrativa;

Con las visaciones de la Unidad Operativa Funcional de Logística – UOFL de la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;





De conformidad con los artículos 20° y 21°, literal a), del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aceptar la donación de un (01) bote de madera, detallado en el Anexo N° 01 adjunto a la presente Resolución, valorizado en S/ 7,210.00 (Siete mil doscientos diez y 00/100 Soles).

Artículo 2°.- Aprobar el Alta del bien señalado en el artículo precedente, cuyo detalle se encuentra en el Anexo adjunto.

Artículo 3°.- Disponer que la Oficina de Administración cumpla con remitir copia de la presente Resolución autoritativa a Contabilidad y Control Patrimonial, a fin de que dicho bien sea incorporado patrimonial y contablemente a sus correspondientes registros.

Artículo 4°.- Remitir copia de la presente Resolución al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo - PNUD, al Órgano de Control Institucional y a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, dentro del plazo de Ley.

Artículo 5°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional: www.sernanp.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Pedro Humberto León Nieto

Jefe de la Oficina de Administración
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado



**ANEXO N° 01
BOTE DEL PNUD EN DONACIÓN**

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN	MATERIAL	ESLORA	CAPACIDAD	COLOR	NOMBRE	N° MATRÍCULA	ESTADO	VALOR (S/.)
1	BOTE DE MADERA	MADERA	14 MTS	15 PERSONAS	VERDE	MARINKE	PM-51348-BF	BUENO	7,210.00



